

ANEXO CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8374137 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 Y MI COLOMBIA TRAVEL S.A.S., NIT. 901.369.206-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LINA MARIA DE CASTRO BARON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.1.072.642.987 EXPEDIDA EN CHIA (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS A REALIZAR POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, Y LA DIRECCIÓN DE CIUDADANIA JUVENIL.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas en la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación. 2. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y adendas (si las hay). Los cambios que se considere necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor, para el seguimiento del contrato no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo propio del contratista. 3. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libre de defectos e imperfecciones. 4. Realizar la entrega de los bienes y servicios parciales según el evento que tenga programado la Administración Municipal para su realización, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato. Estos se establecerán según las necesidades de los eventos a realizar y el lugar de entrega. El transporte de los bienes y servicios será por cuenta y riesgo propio del contratista y no generará costos adicionales para el Municipio. 5. Realizar la instalación del sonido, amplificación y oportuna dotación de los elementos necesarios con su puesta en marcha, en las fechas horarios y lugares señalados por el supervisor del contrato. El sistema de sonido, luces y escenarios requerido en la presente oferta son las mínimas condiciones exigidas, pero el sistema ofertado deberá ser el adecuado para garantizar la correcta presentación y su líder técnico exigido de los panelistas, artistas y/o conferencistas propuestos. No se aceptarán cobros adicionales por conceptos de equipos o requerimientos técnicos. 6. Instalar y probar el sonido en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato y acorde a las características descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas (si las hay). 7. Realizar el montaje y posterior desmontaje de todos los elementos contratados en el lugar indicado por el supervisor del contrato, al igual que realizar el montaje y posterior desmontaje de los elementos de sonido, decoración y del mobiliario (para este último en el evento que sea necesario cuando el sitio no cuente con el mismo), sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio. 8. Asegurar y garantizar la presencia de los panelistas, artistas y/o conferencistas invitados y presentados por el supervisor del contrato. En caso de justa causa comprobada una vez indicado el servicio, y si el contratista requiera cambiar alguno de los panelistas, artistas y/o conferencistas propuestos, deberá demostrar el motivo, y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se refirió. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación del municipio de Chía por medio del Supervisor del Contrato. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Chía. 9. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente embazados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normatividad colombiana, en los lugares de los eventos, cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, siguiendo las instrucciones y solicitudes del supervisor del contrato. 10. Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo para cada evento a realiza en el municipio de Chía. 11. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos programados en el desarrollo del contrato. 12. Garantizar el personal para el cargue y posterior descargue de los materiales y/o elementos necesarios para la realización de cada uno de los eventos organizados por la Administración Municipal. 13. Atender el cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración y que se darán a conocer al contratista con debida antelación. 14. Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración Municipal, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada de manera inmediata al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato. 15. Entregar el material impreso, de forma adecuada y acorde con lo requerido por el municipio de Chía, en las cantidades y especificaciones descritas en las especificaciones técnicas, antes de la realización del evento. 16.

Presentar un informe de ejecución en físico y en magnético, detallado de las actividades realizadas en cada uno de los eventos y dejar memorias fotográficas, mencionando la población asistente, las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado todos los eventos. 17. informar de cualquier acto de violencia inmediatamente que se presente durante el desarrollo de los eventos. 18. Entregar a la suscripción del acta de inicio copia de los documentos al día de los buses en los cuales se prestará el servicio de transporte de los participantes. (tarjeta de propiedad del o los vehículos, SOAT vigente a la fecha de prestación de los transportes terrestres, seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente y los documentos de los conductores encargados: cedula de ciudadanía y licencia de conducción vigente. 19. Garantizar el servicio de hospedaje para los participantes en cada uno de los eventos requeridos dentro de la ficha técnica, en las fechas establecidas en la misma, de acuerdo con las especificaciones establecidas. 20. Garantizar tiquetes aéreos en los trayectos ofertados, y conforme a las fechas establecidas en la ficha técnica. 21. Realizar una reunión previa a la ejecución de los eventos, para definir la planeación de estos y así contar con el personal necesario en cada uno de ellos. 22. Presentar con anterioridad al supervisor del contrato un cronograma y descripción de las actividades de la jornada, conforme las indicaciones impartidas por el supervisor. **CLAUSSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 2o y 4o, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLAUSSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$451.715.307,00)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados y conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas determinadas que se causen, y de acuerdo con la verificación realizada por el evaluador:

ESPECIFICACIONES TECNICAS				EDUCACION	CULTURA	JUVENTUDES	CANT TOTAL	VALOR UND	IVA	VALOR TOTAL UND	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CANT	CANT					
1	REFRIGERIOS	Suministro de refrigerio en bolsa de papel ecológica compuestos por producto de sal o dulce panadería (pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria, mantecada, emparedado etc), fruta y/o dulce y jugo de mínimo 200 ml. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.	UNIDAD	3.760	1.426	100	5.286	\$15.508,00	\$2.947,00	\$18.455,00	\$97.553.130,00
2	RECONOCIMIENTOS	Suministro de parlante recargable, mini cabina de sonido de 6.5" con batería integrada que incluya micrófono alámbrico y Control Remoto, potencia 5W o más. Debe tener entrada auxiliar y conectividad via bluetooth. En su caja original nueva para entregar en el lugar asignado por el supervisor del contrato.	UNIDAD		32		32	\$384.900,00	\$73.131,00	\$458.031,00	\$14.656.992,00
3	PENDON 2X1	Impresión de Pendones con su respectiva araña :Dimensiones del pendón: Alto: 2,00 metros; Ancho: 1,00 metro, lona PVC tipo Front de mínimo 13 oz; Resistente al agua y a la exposición solar (tratamiento UV); Impresión full color en alta resolución (mínimo 720 dpi); Acabado mate o semibrillante para evitar reflejos. Estructura de una cara; Centro metálico; Brazos en aluminio; Base plástica de alta resistencia; Incluye empaque en tela para transporte y protección; Diseñado para uso en exteriores,	UNIDAD	1	3	5	9	\$431.190,00	\$81.926,00	\$513.116,00	\$4.618.044,00
4	HIDRATACION	Suministro de botella de Agua potable tratada, presentación individual cada una de 300 ml debidamente selladas de marcas nacionales reconocidas.	UNIDAD	3.500	1.400		4.900	\$1.152,00	\$219,00	\$1.371,00	\$6.717.900,00

5	MESERO	Servicio de mesero debidamente uniformado. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 horas. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	UNIDAD		2	4	6	\$288.000,00	\$54.720,00	\$342.720,00	\$2.056.320,00
6	PASACALLE	Impresión de pasacalles a full color con ojales metalico o soporte en palo de madera Material con unas medias: 70 cm x 5 metros. El diseño sera suministrado previamente por el supervisor del contrato,	UNIDAD	1	1		2	\$338.700,00	\$64.353,00	\$403.053,00	\$806.106,00
CULTURA											
7	COCTEL	Brindar un coctel para 100 personas que conste de 2 clases diferentes de pasabocas: miniempanadas horneadas de 50 gramos c/u de carne o pollo y minipinchos de queso y fruta por persona, acompañados de bebida fermentada de cepa de la uva servido en copa de vidrio de 10 onzas. El lugar y fecha serán acordados y suministrado por la entidad a través del supervisor del contrato.	UNIDAD		100		100	\$33.870,00	\$6.435,00	\$40.305,00	\$4.030.500,00
8	SONIDO	Alquiler Sistema de Sonido profesional stereo, compuesto de 3 cabinas diarias de 1,000W de capacidad, consola de minimo 4 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 3 micrófonos alámbricos de mano, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, operarios, montaje y desmontaje para 5 dias de evento.	UNIDAD		15		15	\$923.950,00	\$175.551,00	\$1.099.501,00	\$16.492.515,00
9	AFICHES	Impresion de afiches publicitarios en tamaño de medio pliego, 50x70 en material propalcote de 200 gramos a full color. El diseño será entregado previamente por el supervisor del contrato,	UNIDAD		100		100	\$11.550,00	\$2.195,00	\$13.745,00	\$1.374.500,00
10	LIBROS POESIA	Impresión de libros de: Taller de Poesía "Versería" de 150 páginas. TAMAÑO: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta. GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo. El diseño sera suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD		300		300	\$55.440,00	\$10.534,00	\$65.974,00	\$19.792.200,00
11	LIBROS NARRATIVA	Impresión de libros de Taller de Narrativa "La Tinaja" de 150 páginas. TAMAÑO: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta. GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo. El diseño sera suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD		300		300	\$55.440,00	\$10.534,00	\$65.974,00	\$19.792.200,00

12	ANTOLOGIA DE TALLERES	Impresión de ANTOLOGÍA DE TALLERES Y EFAC de 200 páginas. TAMAÑO: 17 x 24 cms. PAPEL INTERIOR: Earth pact 70 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 1 x 1 tinta. GUARDAS: Color. PAPEL PORTADA: Esmaltado 250 gramos, plastificado mate y solapas. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo. El diseño será suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD		300		300	\$61.580,00	\$11.700,00	\$73.280,00	\$21.984.000,00
13	CERTIFICADOS CULTURA	Impresión de certificados por participación para todas las agrupaciones invitadas al festival tamaño carta, propalcote 250 g, full color 4 tintas, refiladas. El diseño será suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD		98		98	\$12.320,00	\$2.341,00	\$14.661,00	\$1.436.778,00
14	ESCARAPE LAS	Impresión de escarapelas de invitados en tamaño 15x11, con estuche, cordón para colgar troquelado a full color. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD		80		80	\$7.680,00	\$1.459,00	\$9.139,00	\$731.120,00
15	MESA DE MADERA	Sumisitro de alquiler de Mesa de madera de 1,80 x 0,80 metros x 075 cm de altura. Debe incluir transporte y demas gastos derivados al lugar acordado por el supervisor del contrato.	UNIDAD		2		2	\$27.700,00	\$5.263,00	\$32.963,00	\$65.926,00
16	MANTELES	Suministro de alquiler de manteles blancos para mesa (mesa de 1,80 x 0,8 m). Debe incluir transporte y demas gastos derivados al lugar acordado por el supervisor del contrato.	UNIDAD		2		2	\$13.000,00	\$2.470,00	\$15.470,00	\$30.940,00
17	FOTOCABIN A	Suministro de renta de fotocabina de video 360, plataforma de capacidad de 1 a 4 personas. A su vez, toma e impresión de fotografías instantáneas de tamaño 10x15, a color, tipo recordatorio, tanto el video como las fotografías tendrán un un pie de página alusivo al festival, esto debe ser solo para la ceremonia de premiación y cierre del evento X 2 horas. El diseño del pie de pagina será suministrado por la entidad.	UNIDAD		1		1	\$2.594.700,00	\$492.993,00	\$3.087.693,00	\$3.087.693,00
18	DISFRAZ	Suministro de los siguientes disfraces para presentacion en la ciudad de Paipa: Traje de Gala (40 Smoking para hombre - 17 Vestidos coctel para mujeres)	UNIDAD		57		57	\$93.940,00	\$17.849,00	\$111.789,00	\$6.371.973,00
		Traje tipico de Cundinamarca (Desfile) 40 vestidos de hombre; 17 vestidos de mujeres	UNIDAD		57		57	\$93.900,00	\$17.841,00	\$111.741,00	\$6.369.237,00
		1. Disfraz de sacristan	UNIDAD		1		1	\$93.900,00	\$17.841,00	\$111.741,00	\$111.741,00
		1 Disfraz de Sacerdote	UNIDAD		1		1	\$93.900,00	\$17.841,00	\$111.741,00	\$111.741,00
		1 Disfraz de Novia (matrimonio)	UNIDAD		1		1	\$93.900,00	\$17.841,00	\$111.741,00	\$111.741,00
		1 Disfraz de Novio (matrimonio)	UNIDAD		1		1	\$93.900,00	\$17.841,00	\$111.741,00	\$111.741,00
19	BANDERAS	Suministro de banderas en tela de satin doble faz con escudo bordado de 1.5 x 90 cm Colores pertinentes: Bandera de Cundinamarca y Bandera de Chía.	UNIDAD		2		2	\$538.700,00	\$102.353,00	\$641.053,00	\$1.282.106,00

20	RECORDAT ORIO	Suministro de recordatorio tipo acrílico personalizado a full color 19,5 cm de alto de 20 cm de ancho con base en madera pintada y barnizada, con los logos institucionales, versión del festival y agrupación a quien se le otorga. Los diseños serán suministrados por el supervisor del contrato.	UNIDAD		48		48	\$127.800,00	\$24.282,00	\$152.082,00	\$7.299.936,00
21	ALOJAMIE NTO LOCAL	Servicio de alojamiento por persona en acomodación múltiple, en uno o más hoteles con cama individual dentro del municipio de Chía para 48 personas invitadas durante dos (2) noches. Debe tener baño privado y desayuno incluido	UNIDAD		96		96	\$138.490,00	\$26.313,00	\$164.803,00	\$15.821.088,00
22	ALOJAMIE NTO PRIMERAS 2 NOCHES PAIPA (JUEVES Y VIERNES)	Alojamiento 2 noches para 31 personas en la ciudad de Paipa por persona en acomodación múltiple con cama individual en hotel que incluya baño privado y desayuno y quede a máximo 10 minutos caminando de la concha acústica de Paipa.	UNIDAD		62		62	\$135.500,00	\$25.745,00	\$161.245,00	\$9.997.190,00
23	ALOJAMIE NTO PAIPA (NOCHE SABADO)	Alojamiento 1 noche para 80 personas en la ciudad de Paipa por persona en acomodación múltiple con cama individual en hotel que incluya baño privado y desayuno y quede a máximo 10 minutos caminando de la concha acústica de Paipa	UNIDAD		80		80	\$135.500,00	\$25.745,00	\$161.245,00	\$12.899.600,00
24	ALOJAMIE NTO BUGA	Alojamiento por (3) noches en hotel de la ciudad de Buga para 36 personas en acomodación múltiple con cama individual en hotel que incluya baño privado y desayuno.	UNIDAD		108		108	\$138.500,00	\$26.315,00	\$164.815,00	\$17.800.020,00
25	ALIMENTAC ION BUGA	Suministro de almuerzo por tres (3) días para 36 personas en la ciudad de Buga compuesto por: 200 gramos de proteína mínimo, arroz blanco o mixto, una harina: papa o plátano, una porción de verdura y/o ensalada acompañado de una bebida tipo jugo, limonada o gaseosa de mínimo 200 ml.	UNIDAD		108		108	\$38.450,00	\$7.306,00	\$45.756,00	\$4.941.648,00
26		Suministro de cenas por tres (3) días en la ciudad de Buga para 36 personas las cuales deberán contener como mínimo: 1 proteína (carne de cerdo o pollo o pescado o carne de res - 200 grs), 2 harinas, verduras y/o frutas acompañados de una bebida bebida tipo jugo, limonada o gaseosa de mínimo 200 ml. Deberán ser distribuidos en los días del evento según instrucciones del supervisor.	UNIDAD		108		108	\$38.450,00	\$7.306,00	\$45.756,00	\$4.941.648,00
27	TRANSPOR TES INTERNOS BUGA	Servicio de transporte interno por tres (3) días en la ciudad de Buga para 36 personas, dentro del perímetro urbano dos (2) trayectos por día. (SE COTIZARA EL PUNTO MÁS LEJANO DESDE EL SITIO DE HOSPEDAJE Y SE TENDRA COMO PRECIO TECHO)	UNIDAD		6		6	\$388.000,00	\$73.720,00	\$461.720,00	\$2.770.320,00
28	TRANSPOR TE AEROPUER TO	Servicio de transporte en buseton con capacidad para 30 personas Trayecto aeropuerto- Chía y Chía aeropuerto en las horas acordadas con el supervisor del contrato.	Trayecto		4		4	\$692.900,00	\$131.651,00	\$824.551,00	\$3.298.204,00

29	TRANSPORTE TERRESTRE BUGA	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, chia - Buga, Buga - Chia, en bus con capacidad minima de 36 pasajeros, modelo superior a 2020.	Trayecto		2		2	\$4.460.000,00	\$847.400,00	\$5.307.400,00	\$10.614.800,00
30	ALMUERZO	Suministro de almuerzo compuesto por: 200 gramos de proteína mínimo, arroz blanco o mixto, una harina: papa o plátano, una porción de verdura y/o ensalada acompañado de una bebida tipo jugo, limonada o gaseosa de mínimo 200 ml. Preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación, con temperatura apropiada, disposición de menaje necesario para el servicio. Acompañado de cubiertos con una servilleta. Suministrado en un restaurante cercano al lugar del desarrollo de la actividad o en el sitio del evento según indicaciones del supervisor.	UNIDAD		256		256	\$36.600,00	\$6.954,00	\$43.554,00	\$11.149.824,00
31	CENA	Suministro de cenas las cuales deberán contener como mínimo: 1 proteína (carne de cerdo o pollo o pescado o carne de res - 200 grs), 2 harinas, verduras y/o frutas acompañados de una bebida tipo jugo, limonada o gaseosa de mínimo 200 ml. Deberán ser distribuidos en los días del evento según instrucciones del supervisor.	UNIDAD		225		225	\$36.600,00	\$6.954,00	\$43.554,00	\$9.799.650,00
32	TRANSPORTE DE CARGA	Transporte de carga de hasta 5 ton de capacidad en camioneta o furgón modelos superiores a 2018, que cuente con todos los documentos legales en regla. Debe trayecto de ida chia-paipa y trayecto de regreso de paipa-chia.	UNIDAD		1		1	\$5.450.500,00	\$1.035.595,00	\$6.486.095,00	\$6.486.095,00
JUVENTUDES											
33	FOLLETOS UNA CARA	Impresión de folletos tamaño: 21 x 28 cm en papel bond de 75 gramos a full color anversos y reversos. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD			1.000	1.000	\$535,00	\$102,00	\$637,00	\$637.000,00
34	FOLLETOS DOS CARAS	Impresión de folletos tamaño: 21 x 28 cm en papel bond de 75 gramos impresos por una sola cara en full color. El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD			1.000	1.000	\$832,00	\$158,00	\$990,00	\$990.000,00
35	REFRIGERIOS TIPOB	Suministro de refrigerios compuestos por jugo tetrapak en caja de 200 ml, sabores variados de marcas reconocidas en el mercado nacional, paquete de maní de sal 21 grs de marcas reconocidas en el mercado nacional, paquete de rosquitas de queso de 180 grs, dulces, gomas o mentas empacados en caja de carton o bolsas de papel.	UNIDAD			255	255	\$13.545,00	\$2.574,00	\$16.119,00	\$4.110.345,00
36	PERIFONEO	Servicio de Perifoneo, cuña de audio para que sea difundida por los sectores urbano y rural del municipio. La pieza a promocionar, será suministrada previamente por el supervisor del contrato.	HORAS			15	15	\$115.400,00	\$21.926,00	\$137.326,00	\$2.059.890,00

37	ALMUERZO EMPALME	Suministro de almuerzo tipo parrillada para el desarrollo de la actividad de emplame del CMJ, compuesto por plato fuerte con 3 proteínas: carne de res, cerdo y pollo de 350 gramos mínimo entre las tres,acopañado de papa, arepa y guacamole. Una (1) Bebida: jugo, limonada o bebida gaseosa de mínimo 300 ml; y postre incluido. Todo servido a la mesa en menaje de ceramica. Incluye menaje y manteles. El contratista previamente entregará mínimo tres opciones de menú para que el supervisor elija la que mejor se ajuste a las necesidades del evento.	UNIDAD			70	70	\$104.700,00	\$19.893,00	\$124.593,00	\$8.721.510,00
38	PASADIA CONSEJEROS DE JUVENTUD PARQUE ACUATICO	Adquisición de pasadías recreativas, las cuales comprenden acceso por un (1) día completo a un parque acuático y temático ubicado en el departamento de Cundinamarca . El servicio debe garantizar el ingreso a todas las atracciones como piscinas, toboganes de diferentes niveles; así como a las atracciones mecánicas y temáticas incluidas en el parque . Adicionalmente, se debe contemplar el acceso a espacios complementarios como zoológico, aviario y senderos ecológicos. Debe incluir almuerzo compuesto por Proteína: mínimo de 150 grs , Cereal: arroz blanco o mixto, Una (1) harina: papa o plátano, Una (1) porción de verdura: ensalada, una (1) Bebida: jugo, limonada o bebida gaseosa de mínimo 300 ml. Preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación, con temperatura apropiada, disposición de menaje necesario para el servicio. Acompañado de cubiertos con una servilleta.	UNIDAD			18	18	\$161.650,00	\$30.714,00	\$192.364,00	\$3.462.552,00
39	PASADIA CONSEJEROS DE JUVENTUD PARQUE DE ATRACCIONES	Se requiere la adquisición de pasaportes de ingreso a un parque de diversiones ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., que permita a los participantes el acceso durante un (1) día completo a las diferentes atracciones mecánicas, familiares e infantiles. El pasaporte debe contemplar el uso de juegos extremos como montañas rusas, caídas libres, carros chocones y atracciones de vértigo; así como el acceso a atracciones intermedias y familiares, tales como carruseles, sillas voladoras, ruedas panorámicas y zonas de recreación infantil.	UNIDAD			18	18	\$138.440,00	\$26.304,00	\$164.744,00	\$2.965.392,00
40	SALON DE EVENTOS	Suministro de un salon de eventos en el perimetro del municipio de chia, campestre que cuente con todo lo necesario para el servicio, así como mesas, sillas menaje y ayudas audiovisuales. El salon debe tener luz natural y una capacidad de hasta 200 personas.	UNIDAD			1	1	\$1.894.100,00	\$359.879,00	\$2.253.979,00	\$2.253.979,00
EDUCACION											

41	GORRAS	Producción e impresión de gorras en algodón y transpirable, con estampado a full color, con diseño suministrado por la entidad. Talla: Única, ajustable con cierre posterior. El diseño del logo será suministrado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	700			700	\$30.790,00	\$5.850,00	\$36.640,00	\$25.648.000,00
42	COORDINADOR LOGISTICO	Servicio de coordinador logístico por cinco (5) días de eventos. Incluye transporte, alimentación e hidratación, deberá estar debidamente identificado. Turno diario de hasta 12 horas. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	5			5	\$571.330,00	\$108.553,00	\$679.883,00	\$3.399.415,00
43	SHOW AGRUPACION MUSICAL	Contratación de los servicios artísticos para la presentación de una (1) agrupación musical de género tropical. Debe contar con mínimo 6 integrantes con acompañamiento instrumental que incluya bajo, guitarra, batería y guacharaca, además de voces principales y de apoyo. La presentación debe durar mínimo 60 minutos. deberá contar con los instrumentos musicales completos y en óptimo estado; Disponer de sonido, amplificación y microfonía de acuerdo con los requerimientos técnicos del show (en coordinación con la logística del evento); Garantizar la calidad artística e interpretativa en vivo. Incluye transportes, alimentación y prueba de sonido. La fecha, lugar y hora de la presentación serán definidos previamente por el supervisor, en concordancia con el cronograma oficial del evento.	UNIDAD	1			1	\$8.055.300,00	\$1.530.507,00	\$9.585.807,00	\$9.585.807,00
44	VOLANTES	Impresión a cuatro (4) tintas, por una sola cara, en alta resolución en tamaño un tercio de oficio en papel propalcote de 150 gramos. El arte será suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	18.000			18.000	\$430,00	\$82,00	\$512,00	\$9.216.000,00
45	TIQUETES AÉREOS	Suministro de tiquetes nacionales aéreos ida y regreso dentro del territorio nacional. para 10 pasajeros a ciudades principales colombianas que incluya equipaje de mano, check in y asignación de silla. Se debe contar con asistencia en procesos de cambios o contingencias de viajes. Destino y fecha: Serán definidos y suministrados por la entidad a través del supervisor del contrato. (SE DEBERA COTIZAR EL PUNTO MÁS LEJANO PARTIENDO DESDE BOGOTÁ, Y SE COTIZARA EL TIQUETE MÁS COSTOSO, TENIENDO COMO REFERENCIA QUE SERA EL PRECIO TECHO)	UNIDAD	10			10	\$1.524.500,00	\$289.655,00	\$1.814.155,00	\$18.141.550,00
46	INCENTIVOS	Compra de parlante inalambrico portatil con conectividad bluetooth y/o USB y batería recargable que venga en caja sellada con su respectivo cargador	UNIDAD	50			50	\$218.600,00	\$41.534,00	\$260.134,00	\$13.006.700,00
VALOR TOTAL								\$31.006.262,00	\$5.891.195,00	\$36.897.457,00	\$451.715.307,00

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará el valor del contrato, mediante DOS (2) pagos de la siguiente forma: Un primer pago, a título de pago anticipado, al inicio de ejecución del contrato, correspondiente a un 30% del valor del contrato, con el fin de que el contratista pueda realizar las reservas de artistas, alojamientos y traslados correspondientes, para garantizar la disponibilidad y presencia de estos. Igualmente se justifica el presente pago anticipado para gestionar la disponibilidad de los equipos de sonido y sistemas correspondientes que a lo largo de la ficha se requieren. Un segundo pago a la realización del 100% de las actividades realizadas bajo el marco del presente contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **TRES (3) MESES** y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025; contados a partir de su legalización, cumplimiento de requisitos de ejecución e inicio en la plataforma Secop II. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. 12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía. 13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 15. Acreditar que ha dado inicio a la fase de seguimiento y plan de mejora del Sistema de gestión de SST a través de certificación expedida por parte de la correspondiente ARL. 16. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el Registro presupuestal del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la

cantidad, forma y oportunidad pactadas. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 5. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHÍA y podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, que avale: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato. **2. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más más, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y seis (6) meses contados desde la terminación del contrato. **4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y seis (6) meses contados desde la terminación del contrato. **5. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO,** Por el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Por un valor asegurado en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar

indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía - Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	MI COLOMBIA TRAVEL S.A.S. Representante Legal: LINA MARIA DE CASTRO BARON Dirección: Carrera 17A N.116-77 in 601 Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: 313315504 Correo: info@micolombia.travel

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten

durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO. A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección. 2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 3. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan sus objetivos generales y específicos. 6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir del inicio de ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017. 19. Las demás funciones inherentes a la supervisión. B) FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección. 4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de selección. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para su ejecución. 3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. C) FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR: 1. Realizar seguimiento jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes. 2. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. 3. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente. 4. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente. 5. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente

manual de contratación. 6. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. 7. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Cargue de Póliza correspondiente por parte del Contratista en la plataforma Secop II. 3) Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO en la plataforma Secop II. 4) Inicio de ejecución del contrato en la plataforma Secop II. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** números: 2025001372 expedido el trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), 2025001495 expedido el nueve (09) de julio de 2025, 2025002110 expedido el veintinueve (29) de agosto de 2025 y 2025002318 expedido el diez (10) de septiembre de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El lugar de ejecución del presente contrato será El Municipio de Chía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LINA MARIA DE CASTRO BARON, con cédula de ciudadanía 1.072.642.987 expedida en Chía (Cundinamarca), en calidad de Representante Legal de **MI COLOMBIA TRAVEL S.A.S., NIT.901.369.206.3**, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral “3o” del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.** - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA INCORPORACION DE NORMAS.** - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE ESTAMPILLAS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2207, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Gloria Daniela Duarte, Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz, Contratista OC